



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, Abril 12 de 1996.

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución 34/96-ap.3ero., Resolución No. 154/96, y lo informado por el señor Administrador General, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, solicita en Expediente No. 16.822/96, cubrir cargos en el Anexo III -P.O.M., en las vacantes producidas con motivo de la renuncia por razones de haber obtenido el beneficio jubilatorio, de quien ocupaba el cargo de Encargado de Sección.

Que las designaciones propuestas no quedan incluidas en las disposiciones de la Resolución No. 154/96.

Que no obstante, se justifica autorizar el movimiento del personal propuesto, dado los fundamentos aportados por el Tribunal, en el sentido de las condiciones personales de los agentes y el lapso en que el suplente se habría desempeñado con eficiencia.

Que por las razones expuestas se justifica disponer una excepción a lo normado por la Resolución No. 34/96, en uso de las facultades que la citada norma, en su apartado tercero dispone. Por ello, **SE RESUELVE:**

Autorizar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a designar al personal propuesto del Anexo III P.O.M., en los cargos vacantes de la Planta Permanente, que cuenten con los respectivos créditos presupuestarios.

Regístrese, hágase saber y archívese.


JESÚS NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION